

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Operarios del Servicio de Cementerios.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Manuel Evangelista Benítez, Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Don Luis García Quintana, Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Ciro Domínguez García, Jefe Administrativo de Cementerios.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Emilia Portales Casarubios, funcionaria del subgrupo administrativo.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Jesús Granizo García-Cuenca, Subjefe Administrativo de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Alberto Dosset Ochoa, Jefe del Negociado de la Unidad Administrativa de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Angel Rico Recio, Encargado general del Servicio de Cementerios.

Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Carmen Rodríguez Castañeira, funcionaria del subgrupo administrativo.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.835)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer cuatro plazas de Visitadoras Sanitarias del Laboratorio Municipal de Higiene.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 10 de abril del corriente año, ha dispuesto lo siguiente:

"Desestimar las reclamaciones formuladas por las aspirantes doña María Sotoleros Raquel Alvarez Carrera, doña María del Consuelo Rojo González y doña Josefa Magdalena Vázquez Moreno, por ser temporánea la petición formulada por la primera de las aspirantes y por no haber justificado debidamente las otras dos interesadas que su incomparecencia al reconocimiento médico en las fechas en que estaban convocadas fuera debida a causa de fuerza mayor.

Elevar a definitiva, en su consecuencia, la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a la oposición convocada para proveer cuatro plazas de Visitadoras Sanitarias del Laboratorio Municipal de Higiene."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Manuel Evangelista Benítez, Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Don Luis García Quintana, Jefe Administrativo de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Félix Sancho Martínez, Director del Laboratorio Municipal de Higiene.

Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María Elena de Lope Rebollo, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Ciro Domínguez García, Jefe del Servicio de Cementerios.

Don Jesús Granizo García-Cuenca, Subjefe Administrativo de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Antonino López Suárez, Subdirector del Laboratorio Municipal de Higiene.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Isabel Arribas Valiente, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.836)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Aparejadores, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas y se hace público el Tribunal calificador.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 del corriente mes de abril, ha adoptado la siguiente resolución:

"Desestimar la reclamación formulada por doña Esperanza Vicente Alguacil, por estar ajustado a derecho el acto administrativo por el que se excluyó de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Elevar a definitiva, en su consecuencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Eduardo González Velayos, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Ricardo Bielsa Padilla, Catedrático de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Don Guillermo Costa Pérez-Herrero, Arquitecto Jefe de la zona D de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Don Enrique Viana Díaz-Delgado, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Isabel Arribas Valiente, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Alfonso Carralero Masas, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Gregorio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

Don Santiago González Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Sección de Edificación

Deficiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Don Fernando López Rodríguez, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María Elena de Lope Rebollo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.858)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Amas de Gobierno, Celadoras y Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma siete de la convocatoria, se hace público que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Doña Araceli Pons Senent, Gobernanta del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionaria del subgrupo administrativo.

Suplentes

Presidente: Don José de la Viña y Villa, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor en funciones.

Doña Amparo Giménez de la Cuadra, funcionaria del subgrupo administrativo.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Isabel Mur Pérez, funcionario del subgrupo administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.859)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Luis María Huete Morillo, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José Manuel Herrero Marzal, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José María Paz Casañé, Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas.

Don Félix Cristóbal Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Manuel Nieto García, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don José de la Viña y Villa, Concejale de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Aurelio Hernández Muñoz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Carlos Briñis y García Suelto, Ingeniero Director de la Delegación de Circulación y Transportes.

Don Antonio Angulo Alvarez, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Enrique López de Zafra, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.860)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Topógrafos, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Eduardo González Velayos, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Nicolás Serrano Colmenarejo, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica.

Don Guillermo Costa Pérez-Herrero, Arquitecto Jefe de la zona D de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Don Pedro Caverro Abad, en representación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejale de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Francisco Vázquez Maure, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica.

Don Santiago González Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Sección de Edificaciones Deficientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Don Antonio de Cea Sastre, en representación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Angel del Palacio Rodríguez, funcionario técnico administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.861)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa, por la que se hace público el Tribunal calificador.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma siete de la convocatoria, se hace público que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Enrique Villoria Martínez, segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Luis Blanco Vila, Delegado de Relaciones Sociales.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Don Pedro Orive Riva, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Isabel Arribas Valiente, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejale de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Luis Andrés del Toro, Jefe de la Sección de Relaciones Públicas.

Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Don José Castillo Castillo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan José Manzano Rodríguez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.862)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Pérez Losada, en nombre y representación de "Entrepinos, Sociedad Anónima", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales a los cauces del reguero de la Babaza y de la Solana, en términos municipales de Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real (Madrid), y al cauce del reguero de los Paleros, en término municipal de Rozas de Puerto Real (Madrid), procedentes de saneamiento de urbanización.

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 1977, don Manuel Pérez Losada, en nombre y representación de "Entrepinos, S. A.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Treviño Igualador y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 7/78, de 9 de enero, exponiéndose el edicto en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios y de Rozas de Puerto Real (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 21 de diciembre de 1977 y 25 de enero de 1978, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Entrepinos, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 3 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Entrepinos, S. A." para efectuar tres vertidos de aguas residuales, previa depuración, procedentes de saneamiento de urbanización denominada "Entrepinos", a los cauces Reguero de la Babaza y de la Solana, en términos municipales de Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real (Madrid), y otro al cauce Reguero de los Paleros, en término municipal de Rozas de Puerto Real (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Treviño Igualador, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de noviembre de 1977.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce de los regueros así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1968, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.233)

(O.—19.920)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se ha concedido autorización a doña Rosa López Sánchez, con domicilio en calle José Antonio, número 3, Torrejón de Velasco (Madrid), para aprovechar dos litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide a la interesada.

Madrid, a 12 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.184)

(O.—19.918)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de veintidós locales comerciales en el Grupo de San Blas, parcela K-2, de Madrid.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 89, de 14 de abril de 1978, se convoca subasta pública para la adjudicación de locales comerciales en el Grupo de San Blas, parcela K-2, de esta capital, de conformidad a lo prevenido en los artículos tercero y quinto del Decreto 2185/74, de 20 de julio.

A continuación se relacionan los veintidós locales que se subastan, con expresión de sus superficies e importes tipo de subasta:

Local número. — Situación. — Superficie aproximada. — Importe tipo

- 1.—Avenida de Guadalajara, 77, finca número 1, torre B.—109,46 metros cuadrados.—1.641.900 pesetas.
- 3.—Avenida de Guadalajara, 77, finca número 3, torre B.—72,70 metros cuadrados.—1.090.500 pesetas.
- 4.—Avenida de Guadalajara, 79, finca número 1, torre B.—18,79 metros cuadrados.—281.850 pesetas.
- 5.—Avenida de Guadalajara, 79, finca número 2, torre B.—60,41 metros cuadrados.—906.150 pesetas.
- 6.—Argenta, 2.—291,62 metros cuadrados.—4.374.300 pesetas.
- 7.—Bloque B, planta baja comercial número 1.—75,79 metros cuadrados.—1.136.850 pesetas.
- 8.—Bloque B, planta baja comercial número 2.—114,10 metros cuadrados.—1.711.500 pesetas.
- 9.—Bloque B, planta baja comercial número 3.—53,70 metros cuadrados.—805.500 pesetas.
- 10.—Bloque B, planta baja comercial número 4.—219,37 metros cuadrados.—3.290.550 pesetas.
- 11.—Bloque J, Argenta, 12, finca 1.—61,75 metros cuadrados.—926.250 pesetas.
- 12.—Bloque J, Argenta, 12, finca 2.—61,75 metros cuadrados.—926.250 pesetas.
- 13.—Bloque J, Argenta, 14, finca 1.—93,06 metros cuadrados.—1.395.900 pesetas.
- 14.—Bloque J, Argenta, 14, finca 2.—47,94 metros cuadrados.—719.100 pesetas.
- 15.—Bloque J, Argenta, 16, finca 1.—93,06 metros cuadrados.—1.395.900 pesetas.
- 16.—Bloque J, Argenta, 16, finca 2.—93,06 metros cuadrados.—1.395.900 pesetas.
- 17.—Bloque J, planta baja comercial número 1.—80,10 metros cuadrados.—1.201.500 pesetas.
- 18.—Bloque J, planta baja comercial número 2.—87,12 metros cuadrados.—1.306.800 pesetas.
- 20.—Bloque J, planta baja comercial número 4.—102,90 metros cuadrados.—1.543.500 pesetas.
- 21.—Bloque J, planta baja comercial número 5.—177,32 metros cuadrados.—2.559.800 pesetas.
- 22.—Bloque J, planta baja comercial número 6.—52,50 metros cuadrados.—787.500 pesetas.
- 23.—Bloque K.—228,20 metros cuadrados.—3.423.000 pesetas.
- 24.—Bloque L.—117,90 metros cuadrados.—1.768.500 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Leonor Martín y Alcántara.
Angeles Verdesoto Mora.
Francisca González Conde.

Ana María Nuevo y Peña.
María Paz Yagüe Grimal.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, a 22 de abril de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—1.800)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Objeto: Subasta de situados en la vía pública para puestos de helados, temporada 1978, en total 52.

Tipo: 14 puestos a 19.290 pesetas, y 38 puestos a 15.761 pesetas, mejorables al alza.

Período de explotación: Desde el abono de la licencia, hasta el 30 de septiembre de 1978.

Garantía: La fianza para tomar parte en esta subasta, se fija en la cantidad de 1.000 pesetas.

Expediente: De manifiesto en Secretaría General. De producirse reclamaciones a los pliegos de condiciones, que en estos momentos se hallan en dicho trámite, se suspenderá automáticamente este anuncio, siendo objeto de otra nueva licitación, una vez resueltas las posibles reclamaciones.

Proposiciones: Se presentarán, en las oficinas de Secretaría General, en el plazo de diez días hábiles (acordado de urgencia por la Corporación), contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del último día, procediéndose a la apertura de las mismas al día siguiente hábil de finalizar aquel plazo, y hora de las diez, en esta Casa Consistorial.

Segunda subasta: Caso de resultar desierto algún puesto, se entenderá convocada una segunda subasta, en las mismas condiciones que la anterior, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para esta segunda subasta, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas de indicado día.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, profesión, con Documento Nacional de Identidad número, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en representación de la sociedad), enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de los puestos de helados en la vía pública de la ciudad de Alcalá de Henares, para la temporada 1978, ofrece las siguientes cantidades para los puestos siguientes:

(Reséñese los puestos, hasta un máximo de cinco, indicando número, sitio y cantidad).

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza correspondiente.

Declara igualmente el que suscribe no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)
Alcalá de Henares, 22 de abril de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.371) (O.—20.036)

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta años).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndole un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente:
El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.
El representante de la Dirección General de Administración Local; y
El Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario:
Un funcionario técnico de Administración General (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse por el Secretario del Tribu-

nal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener efecto.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título, o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Lo aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exento del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el

nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

GRUPO I

Derecho político y constitucional, administrativo, financiero y laboral

- I. Derecho político y constitucional:
 1. El Derecho político: objeto y naturaleza. — Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
 2. La ideología liberal y su crisis. — La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
 3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.
 4. El Estado moderno. — Concepto, justificación y fines. — Tipos de Estado contemporáneo.
 5. Estado y nación.
 6. Elementos del Estado. — El territorio. — Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.
 7. El poder del Estado. — División de poderes y separación de poderes.
 8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.
 9. La Constitución. — Conceptos y clases. — Las revoluciones y el poder constitucional.
 10. La constitucionalidad de las leyes y su control.
 11. Libertades individuales y derechos sociales.
 12. Los partidos políticos. — Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. — La opinión pública.
 13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. — El derecho electoral.
 14. Las Leyes Fundamentales Españolas. — El recurso de contrafuero.
 15. La Jefatura del Estado. Consejo del Reino.
 16. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.
 17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. — El referéndum.
 18. El Movimiento y su Consejo Nacional.
 19. La Organización Judicial Española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.
 20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.
- II. Derecho administrativo:
 21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.— Administración y Gobierno.
 22. La Administración y el Derecho.— Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
 23. El concepto del derecho administrativo. — Actividad administrativa del derecho privado. — Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. — La llamada Ciencia de la Administración.
 24. El principio de la legalidad. — Las fuentes del Derecho público.—Concepto, enumeración y jerarquía.
 25. La Ley como fuente del Derecho administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley; Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.
 26. El Reglamento: conceptos y clases. Procedimiento de elaboración. —

- Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.
27. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del derecho. — Otras fuentes.
28. La personalidad jurídica de la Administración Pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas jurídicas públicas.
29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. — Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
30. El administrado. Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
31. El acto administrativo. Concepto.— Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo
32. El procedimiento administrativo.— La Ley de Procedimiento administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases del Procedimiento administrativo general. — Procedimientos especiales.
33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.
34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.
35. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.
36. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.
37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
38. La invalidez de los contratos públicos. — Los "actos separables". — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.
39. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.
40. La policía administrativa. — Evolución del concepto. — El poder de la policía y sus límites. — Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.
41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.— La Legislación de orden público.— Suspensión de derechos y estados excepcionales.
42. Las privaciones de la propiedad.— La expropiación forzosa. Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.
43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Prestaciones personales.
44. El servicio público. Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.
45. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.
46. El dominio público. Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran.
47. El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
48. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.
49. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.
50. Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales y clases.
51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.
52. El recurso económico-administrativo.
53. Administración y jurisdicción. — El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.
54. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen vigente.
55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. — Actos impugnables. Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.
56. La organización administrativa. — Criterios estructurales. — La potestad organizatoria. — La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.
58. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. — La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.
59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.
60. La organización de la Administración central española. — Órganos superiores. — Presidente y Vicepresidente del Gobierno. — El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
61. La división ministerial española.— Los Ministros titulares de Departamentos. — Ministros sin cartera.— Subsecretarios. — Directores generales y Secretarios generales técnicos. — Otros órganos centrales de la Administración Central.
62. Los órganos periféricos de la Administración central. — Los Gobernadores civiles. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
63. La Administración Institucional.— Clases de entes institucionales. — Las Comisiones públicas. Colegios y Cámaras.
64. Los organismos autónomos. Notión legal. — Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.
65. Los órganos consultivos en la Administración española. — Clases de órganos consultivos. — El Consejo de estado. — El Consejo de Economía Nacional. — Otros Organos consultivos.
66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
67. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. — Contenido de la relación funcionarial. — Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.
68. Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.
69. Régimen Disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.
- III. Derecho financiero:
 70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
 71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. — Los principios

- presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.
72. El gasto público. — Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.
73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. — Precios privados y cuasi-privados. — Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.
74. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
75. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda pública.
76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.
77. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
78. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.
80. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.
81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personalidad. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.
82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las rentas del capital. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.
83. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.
84. El Impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.
85. El Impuesto sobre el Lujo. Los Impuestos Especiales Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.
- IV. Derecho Laboral:
86. Concepto del derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios Fundamentales que lo inspiran. — Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.
87. Contrato de trabajo. — Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.
88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.
89. La suspensión del contrato de trabajo. — La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.
90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. — Huelga y conflicto colectivo en el Derecho Español.
91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.
92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.
93. El Estado y las Entidades Locales como patronos. — El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.
94. La jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la Organización

95. La organización científica del trabajo. — Puntos básicos del movimiento de organización científica. — Vigencia y decadencia del movimiento.
96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. — Las técnicas de organización y métodos. — Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. — Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.
97. La teoría de la organización formal. Ideas generales. — La noción de organización formal. — Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. — Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.
98. Organización y planificación. — Planificación y planes. — Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. — El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.
99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. — Autoridad, comunicación y eficacia. — Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.
100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. — La comunicación social y las relaciones públicas. — Liderazgo y grupos en el seno de la organización administrativa. — Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. — Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.
101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. — La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. — Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. El diagrama PERT. — Aplicación a las técnicas presupuestarias. P.P.B.S.
102. Teoría de los sistemas y la Administración Pública. — La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. — El "management" y la teoría de los sistemas.
- GRUPO III
- Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico
- I. Derecho Administrativo Local:
103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
104. La legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España.
105. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común. — La cooperación provincial a los servicios municipales.
106. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.
107. Regímenes municipales y especiales.
108. Las Entidades locales menores. — Organización y competencia.
109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.
111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.
112. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
113. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.
114. El Ayuntamiento. Composición. — Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.
115. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
116. Relaciones entre Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Entidades Locales.
117. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. — El Instituto de Estudios de Administración Local. — El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.
118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.
119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.
120. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.
121. El patrimonio de las Entidades Locales. — Los bienes comunales. — Los montes vecinales en mano común. — Los bienes de las Entidades Locales menores.
122. Las formas de actividad de las Entidades Locales. — Intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio especial del régimen de licencias.
123. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.
124. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. — Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.
125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.
126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.
127. El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.
128. Los ingresos locales. — La participación en ingresos estatales.
129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.
130. Las exacciones locales. Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.
131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
- II. Derecho Urbanístico:
132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. — La legislación de Régimen Local. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. — Normas complementarias de la Ley del Suelo. — La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
133. La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en

- el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.
134. Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. — La jerarquía de los planes de urbanismo. — Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. — Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.
135. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Los planes parciales de ordenación. — Proyectos de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.
136. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Los planes especiales de urbanismo.
137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. — Procedimientos para su aprobación. — La suspensión de licencias. — Los planes de iniciativas particular.
138. Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. — El problema del valor normativo del plan. — Publicidad. — Ejecutividad y acción de oficio. — Carácter vinculante para la Administración. — Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.
139. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.
140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. — Sistemas y actuación. Determinación del aplicable. — Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.
142. Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. — Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.
143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. — Criterios de valoración. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. — La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. — Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El Registro municipal de solares. — Procedimiento de enajenación forzosa.
144. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. — La vía de recurso. — Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.
145. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. — Sanciones. — Prescripción.
146. Peticiones. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. — Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. — Acciones

y recursos: La legitimación pública.
 147. La legislación sectorial o su incidencia en la ordenación del territorio. — La Ley de Centros y Zonas de Interés Turísticos. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.
 (G. C.—4.108) (O.—19.816)

ALCOBENDAS

- A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:
 Don Jaime Madirolas Isasa. — Droguería-perfumería y papeles pintados, en el paseo de la Chopera, 39.
 - Don Juan Zuñil Martínez. — Droguería-perfumería y artículos de limpieza, en la travesía del Hospital, 3.
 - Don Rafael Díez González. — Almacén de aceitunas, en el camino del Juncal, sin número.
 - Don Manuel Andrés Herrero Rivas. — Almacén de azulejos y pavimentos, en la carretera de Alcobendas-Barajas, parcela 24, polígono 7.
 - Don Manuel Ignacio Domínguez Fuentes. — Taller de carpintería metálica, en la calle de Salamanca, 14.
 - Don Francisco Díaz Aguado. — Fábrica de pan, en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,300.
 - Doña María Elena Elorza González. — Tanque de G. L. P., en el camino de La Huerta, 51.
 - "Panificadora de Alcobendas, S. A.". — Fábrica de pan, en la calle Aragoneses, sin número.
 - Don Anselmo Torres Lombos. — Depósito de gas propano, en la calle Vereda del Valle, 1.
 - Don José Gómez Sevilla. — Bar-servece-ria, en la calle de Triana, 38.
 - Don Juan Corredera Zambrana. — Depósito de gas propano, de 2.500 kilogramos, en la calle Vereda del Altozano, número 6, NE-216.
 - Don Agustín Sánchez Arcilla. — Instalación de G. L. P., en el camino Alto, parcela SE-43.
- Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Alcobendas, 10 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.083) (O.—19.801)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número veintisiete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Seficitesa Finanzaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Luis Antonio Miranda Martín, domiciliado en avenida Dieciocho de Julio, bloque veintiséis, quinto B, Fuenlabrada, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:
 Un aparato de televisión marca "Marconi", de 19 pulgadas, sin UHF. Valorado en cuatro mil pesetas.
 Un aparato de televisión marca "Inter", portátil, de nueve pulgadas. Tasado en ocho mil pesetas.
 Un comedor, compuesto de mesa de cristal, redonda, con patas metálicas cromadas; cuatro sillas de metal cromado,

fornadas de pana colorada. Tasado en diez mil pesetas.

Cuatro sillones tapizados en pana colorada. Tasados en doce mil pesetas.
 Total: treinta y cuatro mil pesetas.
 Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:
 Servirá de tipo la suma de treinta y cuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
 Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Podrá hacerse a calidad ceder el remate a tercero.
 Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.612)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Banús-Andalucía La Nueva, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Antonio Torres Real y don Tomás Periañez Morero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día siete de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:
 Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.
 Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.
 Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Que los bienes de que se trata son los derechos de propiedad dimanante del contrato de compraventa de la parcela denominada PIC-X-1, situada en la supermanzana "C", en Adalucía o Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), tasada pericialmente en quinientas cincuenta mil pesetas.
 Se hace constar que el contrato aparece incumplido por impago, y por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios, y el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, quedando subrogado en los términos y pactos del contrato de compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por los deudores no ejecutados.
 Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Málaga, y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.691)

Que los bienes de que se trata son los derechos de propiedad dimanante del contrato de compraventa de la parcela denominada PIC-X-1, situada en la supermanzana "C", en Adalucía o Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga), tasada pericialmente en quinientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que el contrato aparece incumplido por impago, y por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios, y el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, quedando subrogado en los términos y pactos del contrato de compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por los deudores no ejecutados.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Málaga, y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.691)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.
 Hace saber: Que en virtud de lo dis-

puesto en los autos de juicio ejecutivo número setenta de mil novecientos setenta y siete-B-dos, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Lloréns Valderrama, en representación de "Lisbán, S. A.", contra "S. A. Distribuidora Llacuna", por la presente se sacan a pública subasta los bienes muebles que más abajo se dirán, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores:
 Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.
 Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento del precio de referido avalúo.
 Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta pública
 Una mesa de despacho y tres butacas.
 Un armario librera.
 Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, en skay color rojo.
 Una calculadora electrónica, de la marca "Olivetti", modelo Logos 40.
 Una calculadora electrónica, a pilas, de la marca "Olivetti", modelo Divisuma; y
 Una máquina fotocopidora de la marca "Olivetti", modelo Ciiir.

Todos estos bienes tasados en la suma de doscientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.
 Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.624)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pöblet, en nombre y representación de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", contra don Enrique Calvo Regollo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:
 Los derechos derivados del contrato de compraventa suscrito entre la actora y el demandado, correspondiente al piso cuarto letra F de la casa número uno de la calle Adarga, de Alcalá de Henares.
 Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera
 Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda
 Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera
 Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.600)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Primera subasta

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pardillo, en nombre de "Representación Ignés y Montajes, S. A.", contra don Ignacio Pedero Traperero, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los derechos de dominio del piso tercero izquierda de la finca sita en la calle de Santillana del Mar, número cinco. — Valorados en la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.477)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en el expediente señalado con el número mil dos-G de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Edicolor, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Del Magistrado-Juez don José Moreno Moreno.—En Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la compañía mercantil "Edicolor, S. A.", comerciante de esta capital, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo inferior al pasivo, se considera a la sus-pensa en estado de insolvencia definitiva, concediéndola a la misma un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la resolución a los Juzgados de igual clase de esta capital e insertarse en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno. Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)
 Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.619)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre y representación de la "S. A. Financiera de Empresarios", contra don Eugenio Herrero Arévalo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el camión marca "Pegaso", matrícula M-746.681, embargado al demandado.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.667)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro-S, a instancia del Procurador señor Tejedor, en representación de "Pienso de la Mancha, Sociedad Anónima", contra don Vicente de la Fuente Molina, vecino de Montalbano de Virgen, número tres, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles que se encuentran en poder del demandado:

Un corte hidráulico o corte de siega de una cosechadora de cereales, de 4,20 metros de cosechadora, modelo 1.300, marca "Oliver-Arbós", tasado en diez mil pesetas.

Un automóvil marca "Austin", modelo MG, matrícula CU-1020-A, tasado pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes ya referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su

domicilio expresado, en Montalbano (Cuenca), calle Virgen, tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.658)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en la sección cuarta de la quiebra de don Félix Llorente Amo y su esposa doña Antonia Berenguer Lambea, que se sigue en este Juzgado con el número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, se ha fijado hasta el día seis de junio próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos; habiéndose señalado como domicilio de la sindicatura el del "Banco de Santander, S. A.", calle de Alcalá, número treinta y siete, planta sexta, Asesoría Jurídica, Madrid, a estos efectos.

Y para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el próximo día veintuno de junio, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número nueve-once, piso tercero, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de los quebrados.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—El Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—13.596)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, sobre reclamación de ciento nueve mil quinientas dieciocho pesetas, promovidos a instancia de "Hormigones de Calidad, S. A.", contra la entidad demandada, cuyo representante legal se halla en ignorado paradero, "Ubeda, Empresa Constructora, S. A."

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha ha dispuesto se cite al representante legal de la entidad demandada, que se halla en ignorado paradero, "Ubeda, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", para que comparezca ante este Juzgado el próximo día dieciocho de mayo, a las once horas de su mañana, a fin de practicar diligencia de confesión judicial siendo esta primera vez.

Y para que tenga lugar lo acordado firmo el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.761)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ochocientos noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra "Investigaciones de la Construcción, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Alcalá de Henares.—Nave industrial a los sitios de Bañuelos y camino de Daganzo, kilómetro 3,2.—Edificio industrial en término municipal de Alcalá de Henares, a los sitios de Bañuelos y camino de Daganzo. Su solar ocupa una

superficie de una hectárea y 30 áreas, o sean, 13.000 metros cuadrados. Se halla destinado a oficina y talleres de construcción de máquinas de ensayo de materiales y construcciones mecánicas especiales, ocupando lo edificado una superficie de 30 metros por 40 metros y 24 centímetros, o sea, 1.210 metros 20 decímetros cuadrados, de los que se destinan a oficinas, 95 metros 19 decímetros cuadrados; a talleres, 780 metros 80 decímetros cuadrados; a servicios de oficinas, 48 metros 46 decímetros cuadrados; a servicios de talleres, 80 metros 50 decímetros cuadrados; a comedores, 80 metros 50 decímetros cuadrados, y a oficinas de taller, 44 metros 25 decímetros cuadrados. La estructura es de acero electro-soldado, con cubierta de dientes de sierra y ventanales verticales orientados al Norte, con protección térmica de placas de viruta tipo "Viroterm", con enlucido de yeso blanco por su cara vista, cerramiento de ladrillo hueco doble de medio pie de espesor con cámara de aire debidamente enfoscado de cemento al exterior y blanqueado en el interior. La cimentación va sobre zapatas de hormigón, el abastecimiento de agua mediante un pozo abierto en la misma finca, accionado por motobomba, el saneamiento por fosa séptica, la calefacción por Thermoblochs independiente, a fuel-oil y butano, y la energía eléctrica mediante toma en alta tensión de una red que pasa por la fachada del solar, con transformador propio. Linda todo el predio: al Norte, finca de doña Antonia Moreno Azaña; Sur, tres parcelas de doña Pilar González de Pablo, doña Josefa Asunción Rodríguez Murillas y don Eduardo Blanchard; al Este, con la carretera de Daganzo, y al Oeste, finca de doña Dolores Botinas. Se encuentra atravesada de Norte a Sur por el arroyo de Bañuelo.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.452, libro 549, folio 44, finca 38.792, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, se señala el próximo día seis de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ocho millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el periódico "El Alcázar", de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—13.616)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, de Madrid, se siguen autos de juicio de secuestro número setecientos veintiséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Antonio Cáceres Pulido y doña Susana Hernández Martín, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta de la finca siguiente:

1. En los Llanos. — Santa Cruz de La Palma.—En los Llanos de Aridame, trozo de terreno llamado "Tío Sancho", de 23 áreas y 17 centiáreas; lindante: por el Norte, con el de doña Nieves Félix Pérez y de don Arcadio Rodríguez y Pérez; al Oeste, de don Tomás y don Jerónimo Rodríguez Gómez, separados por una servidumbre de dos metros de anchura, y por el Este, de don Gregorio Acosta y Hernández, y al Sur, camino.

Sobre dicho terreno se ha construido una casa chalet de una planta, con una superficie de 120 metros cuadrados, y otra casa también de una planta, destinada a viviendas y necesidades de la labor, con una superficie de 45 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de aquella localidad, se señala el día siete de junio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de su aprobación: que los títulos, suplidos por certificación de Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que dicho edicto sirva de cédula de citación a doña Susana Hernández Martín, y a los ignorados herederos o causahabientes de don Antonio Cáceres Pulido, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Tenerife, así como en uno de los periódicos o diarios de dicha ciudad, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en Los Llanos de Aridame, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.615)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Crédito Industrial", representado por el Procurador señor Domínguez, contra otros y "Compañía Brepil Films, S. A.", representada por el Procurador señor Rosch, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días en cuanto a los bienes muebles, y veinte días en relación con los derechos de traspaso del local comercial, y tipo de tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento, en dos lotes, los siguientes:

Primer lote

Los derechos de distribución, con sus negativos, copias, derechos de explotación y de cualquier otra clase que a las mismas correspondan de las películas "Agente X-1-7 Operación Océano", "De cuerpo presente", "El último encuentro", "Siete dólares al rojo", "Rebeldes en Canadá", "Peppermint Frappe", "Escuela de enfermeras", "Las malditas pistolas de Dallas" y "Tres dólares de plomo", tasadas pericialmente todas ellas en cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el piso tercero, número 38, de la calle San Bernardo, de esta capital, propiedad dicho local de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, tasados pericialmente en dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el rematante de los derechos de traspaso del local a que se contrae el segundo lote, contraerá la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la entidad demandada.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.486)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y tres, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno, contra don Alfredo María Nieto Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado al deudor, inscrito a su nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico, siguiente: Marca "Seat" 1.430, M-942.395.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso sexto izquierda, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, en que ha sido tasado el referido vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta se encuentra en poder de don Francisco García Gil, adquirente en documento privado del citado vehículo, domiciliado en Puerto Velate, número seis, a quien se ha ordenado lo conserve en depósito a disposición de este Juzgado y resultados de estos autos.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.690)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos de juicio ejecutivo número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra otro y don Antonio Peceroso Vázquez y don Angel Ramón Sáez García, vecinos de Talavera de la Reina, industrial y electricista, calle de Jacinto Aguirre, ocho, y Víctor Benito, ocho, respectivamente, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados a dichos demandados:

De don Antonio Peceroso Vázquez: Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas. Valorado en dieciocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser". Valorado en doce mil pesetas.

Una cocina de gas butano, marca "Balay", con bomba acoplada. Valorada en ocho mil pesetas.

De don Angel Ramón Sáez García: Una furgoneta "Aka-6", matrícula TO-2673-A. Valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

Total: Ochenta y seis mil pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto, el día veintitrés de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado; haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo iniciado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.540)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Intercontinental Español, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en reclamación de cuarenta y tres millones ochocientos doce mil setecientos catorce pesetas con treinta y cinco céntimos de principal y cuatro millones de pesetas más presupuestadas para costas y gastos, contra "Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, Sociedad Anónima", con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, ciento nueve, primero, según la escritura de constitución de hipoteca, y actualmente en Cullera (Valencia); en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca, propiedad de la demandada e hipotecada a favor de la actora:

Ciento sesenta y ocho hanegadas, dos cuartos y cuarenta brazas, equivalentes a trece hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por "Barranco de Palomas", en el Mon-

te de Cullera. Lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte playa del Mar, camino del Faro en medio y, en parte, solar de "Pla Palomas, A. A.". Es el resto que queda de ciento setenta hanegadas y cincuenta brazas, equivalente a trece hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por "Barranco de Palomas", en el Monte de Cullera. Lindante: por Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y por Sur, con la playa del Mar, camino del Faro en medio.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo mil ochocientos cincuenta y cinco, libro cuatrocientos noventa y ocho de Cullera, folio ciento cincuenta y nueve, finca número treinta mil ochocientos veintiuno, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, segundo izquierda, el próximo día siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Tipo del remate: Sesenta y cinco millones de pesetas, en que fué tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda

La finca sale a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existan sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento diez de la ley Hipotecaria, y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera

Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente a ésta en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, o en el Banco de Bilbao, sucursal número diecisiete de Madrid, en calle de Diego de León, dieciséis —Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, núm. 25.038-00-9.393—, la suma de seis millones quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen licitar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.207)

BILBAO

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número uno (Sección Primera) de los de Bilbao.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número quinientos noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Fernando Allende Ordorica, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil "Aurrerá Industrial, S. A.", con domicilio social en Sestao (Vizcaya), calle Ribera de la Ría, s/n, ha sido declarada en estado legal de Suspensión de Pagos, con carácter provisional, la referida Sociedad "Aurrerá Industrial, So-

ciudad Anónima", al ser el Activo superior al Pasivo.

Al mismo tiempo se hace constar que por medio de dicha resolución se acordó convocar a Junta general a los acreedores de dicha Sociedad suspensa, acto que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado a las dieciséis treinta horas del día dieciocho de mayo próximo, según lo previsto por el artículo diez de la ley de Suspensiones de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, lo que se publica a los fines legales prevenidos por aludida Ley.

Dado en Bilbao, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.762)

Juzgados Militares Requisitorias

MURCIA

Vicente Roca Molins, hijo de José María y de Amparo, natural de Moncada, provincia de Valencia, de profesión albaillo, de estado soltero, vecino de Moncada, provincia de Valencia, calle Cuartel, número 15, procesado en causa número 37-5-1978, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 6 de abril de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.705)

(B.—2.418)

Manuel Fernández Calviño, hijo de Julio y de Milagros, natural de Vilanova, provincia de Orense, de profesión viajante, de estado soltero, pelo negro, cejas negras, ojos normales, de color marrón; señas particulares, tatuajes en brazos; vecino de Badalona, provincia de Barcelona, avenida de Moralla Pedraza, número 7, bajo, procesado en causa número 38-5-1978, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 4 de abril de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.631)

(B.—2.382)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Alberto González Santiago, soldado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, hijo de Alberto y de María, nacido el 23 de mayo de 1956, con domicilio en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 23, procesado en la causa núm. 30 de 1978, que por el delito de desertión y fraude se le instruye, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Félix Ramón Betancort, Juez instructor del citado procedimiento y del Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1978.—El Capitán Juez, Félix Ramón Betancort.

(G. C.—3.632)

(B.—2.383)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos